

Sección VII

PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS; CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS

Notas.

1. Los productos presentados en surtidos que consistan en varios componentes distintos comprendidos, en su totalidad o en parte, en esta Sección e identificables como destinados, después de mezclados, a constituir un producto de las Secciones VI o VII, se clasifican en la partida correspondiente a este último producto siempre que los componentes sean:
 - a) por su acondicionamiento, netamente identificables como destinados a utilizarse juntos sin previo reacondicionamiento;
 - b) presentados simultáneamente;
 - c) identificables, por su naturaleza o por sus cantidades respectivas, como complementarios unos de otros.
2. El plástico, el caucho y las manufacturas de estas materias, con impresiones o ilustraciones que no tengan un carácter accesorio en relación con su utilización principal, corresponden al Capítulo 49, excepto los artículos de las partidas 39.18 ó 39.19.

Capítulo 39

Plástico y sus manufacturas

Notas.

1. En la Nomenclatura, se entiende por *plástico* las materias de las partidas 39.01 a 39.14 que, sometidas a una influencia exterior (generalmente el calor y la presión y, en su caso, la acción de un disolvente o de un plastificante), son o han sido susceptibles de adquirir una forma por moldeo, colada, extrusión, laminado o cualquier otro procedimiento, en el momento de la polimerización o en una etapa posterior, forma que conservan cuando esta influencia ha dejado de ejercerse.

En la Nomenclatura, el término *plástico* comprende también la fibra vulcanizada. Sin embargo, dicho término no se aplica a las materias textiles de la Sección XI.

2. Este Capítulo no comprende:
 - a) las preparaciones lubricantes de las partidas 27.10 ó 34.03;
 - b) las ceras de las partidas 27.12 ó 34.04;
 - c) los compuestos orgánicos aislados de constitución química definida (Capítulo 29);
 - d) la heparina y sus sales (partida 30.01);
 - e) las disoluciones (excepto los colodiones) en disolventes orgánicos volátiles de los productos citados en los textos de las partidas 39.01 a 39.13, cuando la proporción del disolvente sea superior al 50 % del peso de la disolución (partida 32.08); las hojas para el marcado a fuego de la partida 32.12;
 - f) los agentes de superficie orgánicos y las preparaciones de la partida 34.02;
 - g) las gomas fundidas y las gomas éster (partida 38.06);
 - h) los aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) o para otros líquidos utilizados con los mismos fines que los aceites minerales (partida 38.11);
 - ij) los líquidos hidráulicos preparados a base de poliglicoles, de siliconas o de los demás polímeros del Capítulo 39 (partida 38.19);
 - k) los reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre soporte de plástico (partida 38.22);
 - l) el caucho sintético, tal como se define en el Capítulo 40, y las manufacturas de caucho sintético;
 - m) los artículos de talabartería o de guarnicionería (partida 42.01), los baúles, maletas (valijas), maletines, bolsos de mano (carteras) y demás continentes de la partida 42.02;
 - n) las manufacturas de espartería o cestería, del Capítulo 46;
 - o) los revestimientos de paredes de la partida 48.14;
 - p) los productos de la Sección XI (materias textiles y sus manufacturas);
 - q) los artículos de la Sección XII (por ejemplo: calzado y partes de calzado, sombreros, demás tocados, y sus partes, paraguas, sombrillas, bastones, látigos, fustas, y sus partes);
 - r) los artículos de bisutería de la partida 71.17;
 - s) los artículos de la Sección XVI (máquinas y aparatos, material eléctrico);
 - t) las partes del material de transporte de la Sección XVII;
 - u) los artículos del Capítulo 90 (por ejemplo: elementos de óptica, monturas (armazones) de gafas (anteojos), instrumentos de dibujo);
 - v) los artículos del Capítulo 91 (por ejemplo: cajas y envolturas similares de relojes o demás aparatos de relojería);
 - w) los artículos del Capítulo 92 (por ejemplo: instrumentos musicales y sus partes);
 - x) los artículos del Capítulo 94 (por ejemplo: muebles, aparatos de alumbrado, carteles luminosos, construcciones prefabricadas);
 - y) los artículos del Capítulo 95 (por ejemplo: juguetes, juegos, artefactos deportivos);
 - z) los artículos del Capítulo 96 (por ejemplo: brochas, cepillos, botones, cierres de cremallera (cierres relámpago), peines, boquillas (embocaduras) y cañones (tubos) para pipas, boquillas para cigarrillos o similares, partes de termos, estilográficas, portaminas y monopies, bípodes, trípodes y artículos similares).

3. En las partidas 39.01 a 39.11 solo se clasifican los productos de las siguientes categorías obtenidos por síntesis química:
 - a) las poliolefinas sintéticas líquidas que destilen una proporción inferior al 60 % en volumen a 300 °C referidos a 1.013 milibares cuando se utilice un método de destilación a baja presión (partidas 39.01 y 39.02);
 - b) las resinas ligeramente polimerizadas del tipo de las resinas de cumarona-indeno (partida 39.11);
 - c) los demás polímeros sintéticos que tengan por lo menos 5 unidades monoméricas, en promedio;
 - d) las siliconas (partida 39.10);
 - e) los resoles (partida 39.09) y demás prepolímeros.
4. Se consideran *copolímeros* todos los polímeros en los que ninguna unidad monomérica represente una proporción superior o igual al 95 % en peso del contenido total del polímero.

Salvo disposición en contrario, en este Capítulo, los copolímeros (incluidos los copolicondensados, los productos de copoliadición, los copolímeros en bloque y los copolímeros de injerto) y las mezclas de polímeros se clasifican en la partida que comprenda los polímeros de la unidad comonomérica que predomine en peso sobre cada una de las demás unidades comonoméricas simples. A los fines de esta Nota, las unidades comonoméricas constitutivas de polímeros que pertenezcan a una misma partida se consideran conjuntamente.

Si no predominara ninguna unidad comonomérica simple, los copolímeros o mezclas de polímeros, según los casos, se clasifican en la última partida por orden de numeración entre las susceptibles de tenerse razonablemente en cuenta.
5. Los polímeros modificados químicamente, en los que solo los apéndices de la cadena polimérica principal se han modificado por reacción química, se clasifican en la partida del polímero sin modificar. Esta disposición no se aplica a los copolímeros de injerto.
6. En las partidas 39.01 a 39.14, la expresión *formas primarias* se aplica únicamente a las formas siguientes:
 - a) líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones;
 - b) bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incluido el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes similares.
7. La partida 39.15 no comprende los desechos, desperdicios ni recortes de una sola materia termoplástica transformados en formas primarias (partida 39.01 a 39.14).
8. En la partida 39.17, el término *tubos* designa los productos huecos, sean productos semimanufacturados o terminados (por ejemplo: tubos de riego con nervaduras, tubos perforados), de los tipos utilizados generalmente para conducir, encaminar o distribuir gases o líquidos. Este término se aplica también a las envolturas tubulares para embutidos y demás tubos planos. Sin embargo, excepto los últimos citados, no se consideran tubos sino perfiles, los que tengan la sección transversal interior de forma distinta de la redonda, oval, rectangular (si la longitud no fuese superior a 1,5 veces la anchura) o poligonal regular.
9. En la partida 39.18, la expresión *revestimientos de plástico para paredes o techos* designa los productos presentados en rollos de 45 cm de anchura mínima, susceptibles de utilizarse para la decoración de paredes o techos, constituidos por plástico (en la cara vista) graneado, gofrado, coloreado con motivos impresos o decorado de otro modo y fijado permanentemente a un soporte de cualquier materia distinta del papel.
10. En las partidas 39.20 y 39.21, los términos *placas, láminas, hojas y tiras* se aplican exclusivamente a las placas, láminas, hojas y tiras (excepto las del Capítulo 54) y a los bloques de forma geométrica regular, incluso impresos o trabajados de otro modo en la superficie, sin cortar o simplemente cortados en forma cuadrada o rectangular pero sin trabajar de otro modo (incluso si esta operación les confiere el carácter de artículos dispuestos para su uso).
11. La partida 39.25 se aplica exclusivamente a los artículos siguientes, siempre que no estén comprendidos en las partidas precedentes del Subcapítulo II:
 - a) depósitos, cisternas (incluidas las cámaras o fosas sépticas), cubas y recipientes análogos de capacidad superior a 300 l;
 - b) elementos estructurales utilizados, por ejemplo, para la construcción de suelos, paredes, tabiques, techos o tejados;
 - c) canalones y sus accesorios;
 - d) puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales;
 - e) barandillas, pasamanos y barreras similares;
 - f) contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes y accesorios;
 - g) estanterías de grandes dimensiones para montar y fijar permanentemente, por ejemplo: en tiendas, talleres, almacenes;
 - h) motivos arquitectónicos de decoración, por ejemplo: los acanalados, cúpulas, remates;
 - ij) accesorios y guarniciones para fijar permanentemente a las puertas, ventanas, escaleras, paredes y demás partes de un edificio, por ejemplo: tiradores, perillas o manijas, ganchos, soportes, toalleros, placas de interruptores y demás placas de protección.

Notas de subpartida.

1. Dentro de una partida de este Capítulo, los polímeros (incluidos los copolímeros) y los polímeros modificados químicamente, se clasifican conforme las disposiciones siguientes:

- a) cuando en la serie de subpartidas a considerar exista una subpartida «Los/Las demás»:
- 1º) el prefijo *poli* que precede a la denominación de un polímero especificado en el texto de una subpartida (por ejemplo: polietileno o poliamida-6,6), significa que la o las unidades monoméricas constitutivas del polímero especificado, consideradas conjuntamente, deben contribuir con una proporción superior o igual al 95 % en peso del contenido total del polímero;
 - 2º) los copolímeros citados en las subpartidas 3901.30, 3901.40, 3903.20, 3903.30 y 3904.30 se clasifican en estas subpartidas siempre que las unidades comonoméricas de los copolímeros mencionados contribuyan con una proporción superior o igual al 95 % en peso del contenido total del polímero;
 - 3º) los polímeros modificados químicamente se clasifican en la subpartida denominada «Los/Las demás», siempre que estos polímeros modificados químicamente no estén comprendidos más específicamente en otra subpartida;
 - 4º) los polímeros a los que no les sean aplicables las disposiciones de los apartados 1º), 2º) ó 3º) anteriores, se clasifican en la subpartida que, entre las restantes de la serie, comprenda los polímeros de la unidad monomérica que predomine en peso sobre cualquier otra unidad comonomérica simple. A este efecto, las unidades monoméricas constitutivas de polímeros comprendidos en la misma subpartida se consideran conjuntamente. Solo deberán compararse las unidades comonoméricas constitutivas de los polímeros de la serie de subpartidas consideradas;
- b) cuando en la misma serie no exista una subpartida «Los/Las demás»:
- 1º) los polímeros se clasifican en la subpartida que comprenda los polímeros de la unidad monomérica que predomine en peso sobre cualquier otra unidad comonomérica simple. A este efecto, las unidades monoméricas constitutivas de polímeros comprendidos en la misma subpartida se consideran conjuntamente. Solo deberán compararse las unidades comonoméricas constitutivas de los polímeros de la serie de subpartidas consideradas;
 - 2º) los polímeros modificados químicamente se clasifican en la subpartida que corresponda al polímero sin modificar.

Las mezclas de polímeros se clasifican en la misma subpartida que los polímeros obtenidos con las mismas unidades monoméricas en las mismas proporciones.

2. En la subpartida 3920.43, el término *plastificantes* comprende también los plastificantes secundarios.

Partida del S.A.	Código	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
I.- FORMAS PRIMARIAS					
39.01		Polímeros de etileno en formas primarias.			
	3901.10	- Polietileno de densidad inferior a 0,94:			
	3901.1010	-- De alta presión (convencional)	KB	6	KN-06
	3901.1020	-- Lineal	KB	6	KN-06
	3901.2000	- Polietileno de densidad superior o igual a 0,94	KB	6	KN-06
	3901.3000	- Copolímeros de etileno y acetato de vinilo	KB	6	KN-06
	3901.4000	- Copolímeros de etileno y alfa-olefina de densidad inferior a 0,94	KB	6	KN-06
	3901.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
39.02		Polímeros de propileno o de otras olefinas, en formas primarias.			
	3902.1000	- Polipropileno	KB	6	KN-06
	3902.2000	- Poliisobutileno	KB	6	KN-06
	3902.3000	- Copolímeros de propileno	KB	6	KN-06
	3902.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
39.03		Polímeros de estireno en formas primarias.			
		- Poliestireno:			
	3903.1100	-- Expandible	KB	6	KN-06
	3903.19	-- Los demás:			
	3903.1910	--- De uso general (cristal)	KB	6	KN-06
	3903.1990	--- Los demás	KB	6	KN-06
	3903.2000	- Copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN)	KB	6	KN-06
	3903.3000	- Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS)	KB	6	KN-06
	3903.90	- Los demás:			
	3903.9010	-- Poliestireno de alto impacto	KB	6	KN-06
	3903.9090	-- Los demás	KB	6	KN-06
39.04		Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas, en formas primarias.			
	3904.10	- Poli(cloruro de vinilo) sin mezclar con otras sustancias:			
	3904.1010	-- Grado de emulsión	KB	6	KN-06
	3904.1020	-- Grado de suspensión	KB	6	KN-06
	3904.1090	-- Los demás	KB	6	KN-06

	- Los demás poli(cloruro de vinilo):			
3904.2100	-- Sin plastificar	KB	6	KN-06
3904.2200	-- Plastificados	KB	6	KN-06
3904.3000	- Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo	KB	6	KN-06
3904.4000	- Los demás copolímeros de cloruro de vinilo	KB	6	KN-06
3904.5000	- Polímeros de cloruro de vinilideno	KB	6	KN-06
	- Polímeros fluorados:			
3904.6100	-- Politetrafluoroetileno	KB	6	KN-06
3904.6900	-- Los demás	KB	6	KN-06
3904.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
39.05	Polímeros de acetato de vinilo o de otros ésteres vinílicos, en formas primarias; los demás polímeros vinílicos en formas primarias.			
	- Poli(acetato de vinilo):			
3905.1200	-- En dispersión acuosa	KB	6	KN-06
3905.1900	-- Los demás	KB	6	KN-06
	- Copolímeros de acetato de vinilo:			
3905.2100	-- En dispersión acuosa	KB	6	KN-06
3905.2900	-- Los demás	KB	6	KN-06
3905.3000	- Poli(alcohol vinílico), incluso con grupos acetato sin hidrolizar	KB	6	KN-06
	- Los demás:			
3905.9100	-- Copolímeros	KB	6	KN-06
3905.9900	-- Los demás	KB	6	KN-06
39.06	Polímeros acrílicos en formas primarias.			
3906.1000	- Poli(metacrilato de metilo)	KB	6	KN-06
3906.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
39.07	Poliacetales, los demás poliéteres y resinas epoxi, en formas primarias; policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos y demás poliésteres, en formas primarias.			
3907.1000	- Poliacetales	KB	6	KN-06
3907.20	- Los demás poliéteres:			
3907.2010	-- Polipropilenglicoles	KB	6	KN-06
	-- Poliéter-polióles:			
3907.2021	--- Con contenido de agente soplante R-141b inferior a 50 %	KB	6	KN-06
3907.2029	--- Los demás	KB	6	KN-06
3907.2090	-- Los demás	KB	6	KN-06
3907.30	- Resinas epoxi:			
3907.3010	-- En estado sólido	KB	6	KN-06
3907.3020	-- En estado líquido o pastoso	KB	6	KN-06
3907.4000	- Policarbonatos	KB	6	KN-06
3907.5000	- Resinas alcídicas	KB	6	KN-06
	- Poli(tereftalato de etileno):			
3907.6100	-- Con un índice de viscosidad superior o igual a 78 ml/g	KB	6	KN-06
3907.6900	-- Los demás	KB	6	KN-06
3907.7000	- Poli(ácido láctico)	KB	6	KN-06
	- Los demás poliésteres:			
3907.9100	-- No saturados	KB	6	KN-06
3907.9900	-- Los demás	KB	6	KN-06
39.08	Poliamidas en formas primarias.			
3908.1000	- Poliamidas -6, -11, -12, -6,6, -6,9, -6,10 ó -6,12	KB	6	KN-06
3908.9000	- Las demás	KB	6	KN-06
39.09	Resinas amínicas, resinas fenólicas y poliuretanos, en formas primarias.			
3909.10	- Resinas ureicas; resinas de tiourea:			
	-- Resinas ureicas:			
3909.1011	--- En estado sólido	KB	6	KN-06
3909.1012	--- En estado líquido o pastoso	KB	6	KN-06
3909.1020	-- Resinas de tiourea	KB	6	KN-06
3909.2000	- Resinas melamínicas	KB	6	KN-06
	- Las demás resinas amínicas:			
3909.3100	-- Poli(metilenfenilisocianato) (MDI en bruto, MDI polimérico)	KB	6	KN-06
3909.3900	-- Las demás	KB	6	KN-06
3909.4000	- Resinas fenólicas	KB	6	KN-06
3909.5000	- Poliuretanos	KB	6	KN-06

39.10	Siliconas en formas primarias.			
	3910.0010 - Aceites de silicona	KB	6	KN-06
	3910.0020 - Grasas de silicona	KB	6	KN-06
	3910.0030 - Elastómeros de silicona	KB	6	KN-06
	3910.0090 - Las demás	KB	6	KN-06
39.11	Resinas de petróleo, resinas de cumarona-indeno, politerpenos, polisulfuros, polisulfonas y demás productos previstos en la Nota 3 de este Capítulo, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.			
	3911.1000 - Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumarona-indeno y politerpenos	KB	6	KN-06
	3911.9000 - Los demás	KB	6	KN-06
39.12	Celulosa y sus derivados químicos, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.			
	- Acetatos de celulosa:			
	3912.1100 -- Sin plastificar	KB	6	KN-06
	3912.1200 -- Plastificados	KB	6	KN-06
	3912.2000 - Nitratos de celulosa (incluidos los colodiones)	KB	6	KN-06
	- Éteres de celulosa:			
	3912.3100 -- Carboximetilcelulosa y sus sales	KB	6	KN-06
	3912.39 -- Los demás:			
	3912.3910 --- Metilhidroxietilcelulosa	KB	6	KN-06
	3912.3920 --- Metilcelulosa	KB	6	KN-06
	3912.3930 --- Hidroxietilcelulosa	KB	6	KN-06
	3912.3940 --- Etilhidroxietilcelulosa	KB	6	KN-06
	3912.3950 --- Hidroxipropilmetilcelulosa	KB	6	KN-06
	3912.3990 --- Los demás	KB	6	KN-06
	3912.9000 - Los demás	KB	6	KN-06
39.13	Polímeros naturales (por ejemplo, ácido algínico) y polímeros naturales modificados (por ejemplo: proteínas endurecidas, derivados químicos del caucho natural), no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.			
	3913.10 - Ácido algínico, sus sales y sus ésteres:			
	3913.1010 -- Ácido algínico	KB	6	KN-06
	3913.1020 -- Alginato de sodio	KB	6	KN-06
	3913.1030 -- Alginato de potasio	KB	6	KN-06
	3913.1090 -- Los demás	KB	6	KN-06
	3913.9000 - Los demás	KB	6	KN-06
39.14	Intercambiadores de iones a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13, en formas primarias.			
	3914.0010 - De condensación, de policondensación y de poliadición	KB	6	KN-06
	3914.0090 - Los demás	KB	6	KN-06
II.- DESECHOS , DESPERDICIOS Y RECORTES; SEMIMANUFACTURAS; MANUFACTURAS				
39.15	Desechos, desperdicios y recortes, de plástico.			
	3915.1000 - De polímeros de etileno	KB	6	KN-06
	3915.2000 - De polímeros de estireno	KB	6	KN-06
	3915.3000 - De polímeros de cloruro de vinilo	KB	6	KN-06
	3915.9000 - De los demás plásticos	KB	6	KN-06
39.16	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de plástico.			
	3916.1000 - De polímeros de etileno	KB	6	KN-06
	3916.2000 - De polímeros de cloruro de vinilo	KB	6	KN-06
	3916.9000 - De los demás plásticos	KB	6	KN-06
39.17	Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.			
	3917.10 - Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos:			
	3917.1010 -- De celulosa regenerada (celofán)	KB	6	KN-06
	3917.1090 -- Los demás	KB	6	KN-06

	- Tubos rígidos:			
3917.2100	-- De polímeros de etileno	KB	6	KN-06
3917.2200	-- De polímeros de propileno	KB	6	KN-06
3917.2300	-- De polímeros de cloruro de vinilo	KB	6	KN-06
3917.2900	-- De los demás plásticos	KB	6	KN-06
	- Los demás tubos:			
3917.3100	-- Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27,6 MPa	KB	6	KN-06
3917.32	-- Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios:			
3917.3210	--- De polímeros de etileno	KB	6	KN-06
3917.3220	--- De polímeros de propileno	KB	6	KN-06
3917.3230	--- De polímeros de cloruro de vinilo	KB	6	KN-06
3917.3290	--- Los demás	KB	6	KN-06
3917.33	-- Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios:			
3917.3310	--- De polímeros de etileno	KB	6	KN-06
3917.3320	--- De polímeros de propileno	KB	6	KN-06
3917.3330	--- De polímeros de cloruro de vinilo	KB	6	KN-06
3917.3390	--- Los demás	KB	6	KN-06
3917.39	-- Los demás:			
3917.3910	--- De polímeros de etileno	KB	6	KN-06
3917.3920	--- De polímeros de propileno	KB	6	KN-06
3917.3930	--- De polímeros de cloruro de vinilo	KB	6	KN-06
3917.3990	--- Los demás	KB	6	KN-06
3917.40	- Accesorios:			
3917.4010	-- De polímeros de etileno	KB	6	KN-06
3917.4020	-- De polímeros de propileno	KB	6	KN-06
3917.4030	-- De polímeros de cloruro de vinilo	KB	6	KN-06
3917.4090	-- Los demás	KB	6	KN-06
39.18	Revestimientos de plástico para suelos, incluso autoadhesivos, en rollos o losetas; revestimientos de plástico para paredes o techos, definidos en la nota 9 de este Capítulo.			
3918.1000	- De polímeros de cloruro de vinilo	KB	6	KN-06
3918.9000	- De los demás plásticos	KB	6	KN-06
39.19	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de plástico, incluso en rollos.			
3919.10	- En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm:			
3919.1010	-- De polímeros de etileno	KB	6	KN-06
3919.1020	-- De polímeros de propileno	KB	6	KN-06
3919.1030	-- De polímeros de cloruro de vinilo	KB	6	KN-06
3919.1040	-- De poliéster	KB	6	KN-06
3919.1090	-- Los demás	KB	6	KN-06
3919.90	- Las demás:			
3919.9010	-- De polímeros de etileno	KB	6	KN-06
3919.9020	-- De polímeros de propileno	KB	6	KN-06
3919.9030	-- De polímeros de cloruro de vinilo	KB	6	KN-06
3919.9040	-- De poliéster	KB	6	KN-06
3919.9090	-- Los demás	KB	6	KN-06
39.20	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias.			
3920.10	- De polímeros de etileno:			
3920.1010	-- De densidad inferior a 0,94	KB	6	KN-06
3920.1020	-- De densidad superior o igual a 0,94	KB	6	KN-06
3920.20	- De polímeros de propileno:			
3920.2010	-- De espesor inferior o igual a 0,10 mm	KB	6	KN-06
3920.2020	-- De espesor superior a 0,10 mm	KB	6	KN-06
3920.3000	- De polímeros de estireno	KB	6	KN-06
	- De polímeros de cloruro de vinilo:			
3920.4300	-- Con un contenido de plastificantes superior o igual al 6 % en peso	KB	6	KN-06
3920.4900	-- Las demás	KB	6	KN-06
	- De polímeros acrílicos:			
3920.5100	-- De poli(metracrilato de metilo)	KB	6	KN-06
3920.5900	-- Las demás	KB	6	KN-06
	- De policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos o demás poliésteres:			
3920.6100	-- De policarbonatos	KB	6	KN-06
3920.62	-- De poli(tereftalato de etileno):			
3920.6210	--- Láminas	KB	6	KN-06

3920.6290	--- Las demás	KB	6	KN-06
3920.63	-- De poliésteres no saturados:			
3920.6310	--- Láminas	KB	6	KN-06
3920.6390	--- Las demás	KB	6	KN-06
3920.69	-- De los demás poliésteres:			
3920.6910	--- Láminas	KB	6	KN-06
3920.6990	--- Las demás	KB	6	KN-06
	- De celulosa o de sus derivados químicos:			
3920.71	-- De celulosa regenerada:			
3920.7110	--- De celofán	KB	6	KN-06
3920.7190	--- Los demás	KB	6	KN-06
3920.7300	-- De acetato de celulosa	KB	6	KN-06
3920.7900	-- De los demás derivados de la celulosa	KB	6	KN-06
	- De los demás plásticos:			
3920.9100	-- De poli(vinilbutiral)	KB	6	KN-06
3920.9200	-- De poliamidas	KB	6	KN-06
3920.9300	-- De resinas amínicas	KB	6	KN-06
3920.9400	-- De resinas fenólicas	KB	6	KN-06
3920.9900	-- De los demás plásticos	KB	6	KN-06
39.21	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico.			
	- Productos celulares:			
3921.1100	-- De polímeros de estireno	KB	6	KN-06
3921.1200	-- De polímeros de cloruro de vinilo	KB	6	KN-06
3921.1300	-- De poliuretanos	KB	6	KN-06
3921.1400	-- De celulosa regenerada	KB	6	KN-06
3921.1900	-- De los demás plásticos	KB	6	KN-06
3921.90	- Las demás:			
3921.9010	-- Laminados plásticos compuestos de papel Kraft impregnado y prensado con resinas fenólicas y revestido de una delgada capa de melamina (formalita y similares)	KB	6	KN-06
3921.9090	-- Los demás	KB	6	KN-06
39.22	Bañeras, duchas, fregaderos, lavabos, bidés, inodoros y sus asientos y tapas, cisternas (depósitos de agua) para inodoros y artículos sanitarios e higiénicos similares, de plástico.			
3922.1000	- Bañeras, duchas, fregaderos y lavabos	KB	6	KN-06
3922.2000	- Asientos y tapas de inodoros	KB	6	KN-06
3922.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
39.23	Artículos para el transporte o envasado, de plástico; tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.			
3923.10	- Cajas, cajones, jaulas y artículos similares:			
3923.1010	-- Cajas	KB	6	KN-06
3923.1090	-- Los demás	KB	6	KN-06
	- Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos:			
3923.21	-- De polímeros de etileno:			
3923.2110	--- Bolsas	KB	6	KN-06
3923.2190	--- Los demás	KB	6	KN-06
3923.29	-- De los demás plásticos:			
3923.2910	--- Bolsas	KB	6	KN-06
3923.2990	--- Los demás	KB	6	KN-06
3923.30	- Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares:			
3923.3020	-- Botellas	KB	6	KN-06
3923.3030	-- Frascos	KB	6	KN-06
3923.3040	-- Preformas de politereftalato de etileno (PET)	KB	6	KN-06
3923.3090	-- Los demás	KB	6	KN-06
3923.4000	- Bobinas, carretes, canillas y soportes similares	KB	6	KN-06
3923.50	- Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre:			
3923.5010	-- Tapas	KB	6	KN-06
3923.5090	-- Los demás	KB	6	KN-06
3923.90	- Los demás:			
3923.9010	-- Bidones	KB	6	KN-06
3923.9020	-- Tambores	KB	6	KN-06
3923.9090	-- Los demás	KB	6	KN-06
39.24	Vajilla, artículos de cocina o de uso doméstico y artículos de higiene o tocador, de plástico.			
3924.1000	- Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina	KB	6	KN-06
3924.9000	- Los demás	KB	6	KN-06

39.25	Artículos para la construcción, de plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte.			
3925.1000	- Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l	KB	6	KN-06
3925.2000	- Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	KB	6	KN-06
3925.3000	- Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes	KB	6	KN-06
3925.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
39.26	Las demás manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.			
3926.1000	- Artículos de oficina y artículos escolares	KB	6	KN-06
3926.20	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, incluidos los guantes, mitones y manoplas:			
	-- Guantes:			
3926.2011	--- Para examinación médica	KB	6	KN-06
3926.2012	--- Quirúrgicos	KB	6	KN-06
3926.2019	--- Los demás	KB	6	KN-06
3926.2090	-- Los demás	KB	6	KN-06
3926.3000	- Guarniciones para muebles, carrocerías o similares	KB	6	KN-06
3926.4000	- Estatuillas y demás artículos de adorno	KB	6	KN-06
3926.90	- Las demás:			
3926.9010	-- Juntas (empaquetaduras)	KB	6	KN-06
3926.9020	-- Boyas y flotadores para redes de pesca	KB	6	KN-06
3926.9030	-- Correas transportadoras	KB	6	KN-06
3926.9040	-- Preservativos	KB	6	KN-06
3926.9050	-- Tetinas	KB	6	KN-06
3926.9090	-- Las demás	KB	6	KN-06

Capítulo 40

Caucho y sus manufacturas

Notas.

1. En la Nomenclatura, salvo disposición en contrario, la denominación *caucho* comprende los productos siguientes, incluso vulcanizados o endurecidos: caucho natural, balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas, caucho sintético, caucho facticio derivado de los aceites y todos estos productos regenerados.
2. Este Capítulo no comprende:
 - a) los productos de la Sección XI (materias textiles y sus manufacturas);
 - b) el calzado y partes del calzado, del Capítulo 64;
 - c) los sombreros, demás tocados, y sus partes, incluidos los gorros de baño, del Capítulo 65;
 - d) las partes de caucho endurecido para máquinas y aparatos mecánicos o eléctricos, así como todos los objetos o partes de objetos de caucho endurecido para uso electrotécnico, de la Sección XVI;
 - e) los artículos de los Capítulos 90, 92, 94 ó 96;
 - f) los artículos del Capítulo 95, excepto los guantes, mitones y manoplas de deporte y los artículos comprendidos en las partidas 40.11 a 40.13.
3. En las partidas 40.01 a 40.03 y 40.05, la expresión *formas primarias* se aplica únicamente a las formas siguientes:
 - a) líquidos y pastas (incluido el látex, aunque esté prevulcanizado, y demás dispersiones y disoluciones);
 - b) bloques irregulares, trozos, balas, polvo, gránulos, migas y masas no coherentes similares.
4. En la Nota 1 de este Capítulo y en la partida 40.02, la denominación *caucho sintético* se aplica:
 - a) a las materias sintéticas no saturadas que puedan transformarse irreversiblemente por vulcanización con azufre en sustancias no termoplásticas que, a una temperatura comprendida entre 18 °C y 29 °C, puedan alargarse hasta tres veces su longitud primitiva sin romperse y que, después de alargarse hasta dos veces su longitud primitiva, adquieran en menos de cinco minutos una longitud no mayor de una vez y media su longitud primitiva. Para este ensayo, pueden añadirse las sustancias necesarias para la reticulación, tales como activadores o aceleradores de vulcanización; también se admite la presencia de las materias citadas en la Nota 5 B) 2º) y 3º). Por el contrario, no se permite la presencia de sustancias innecesarias para la reticulación, tales como diluyentes, plastificantes o cargas;
 - b) a los tioplastos (TM);
 - c) al caucho natural modificado por injerto o por mezcla con plástico, al caucho natural despolimerizado, a las mezclas de materias sintéticas no saturadas con altos polímeros sintéticos saturados, si todos ellos satisfacen las condiciones de aptitud para vulcanización, de alargamiento y de recuperación establecidas en el apartado a) precedente.
5. A) Las partidas 40.01 y 40.02 no comprenden el caucho ni las mezclas de caucho a las que se hubiera añadido antes o después de la coagulación:
 - 1º) aceleradores, retardadores, activadores u otros agentes de vulcanización (salvo los añadidos para la preparación del látex prevulcanizado);
 - 2º) pigmentos u otras materias colorantes, excepto los destinados simplemente a facilitar su identificación;
 - 3º) plastificantes o diluyentes (salvo los aceites minerales en el caso de cauchos extendidos con aceite), materias de carga inertes o activas, disolventes orgánicos o cualquier otra sustancia, excepto las permitidas en el apartado B);B) el caucho y las mezclas de caucho que contengan las sustancias siguientes permanecen clasificados en las partidas 40.01 ó 40.02, según los casos, siempre que tanto el caucho como las mezclas de caucho conserven su carácter esencial de materia en bruto:
 - 1º) emulsionantes y antiadherentes;
 - 2º) pequeñas cantidades de productos de la descomposición de los emulsionantes;
 - 3º) termosensibilizantes (para obtener, generalmente, látex termosensibilizado), agentes de superficie catiónicos (para obtener, generalmente, látex electropositivo), antioxidantes, coagulantes, desmigajadores, anticongelantes, peptizantes, conservantes o conservadores, estabilizantes, controladores de viscosidad y demás aditivos especiales análogos, en muy pequeñas cantidades.
6. En la partida 40.04, se entiende por *desechos, desperdicios y recortes*, los que procedan de la fabricación o del trabajo del caucho y las manufacturas de caucho definitivamente inutilizables como tales a consecuencia de cortes, desgaste u otras causas.
7. Los hilos desnudos de caucho vulcanizado de cualquier sección, en los que la mayor dimensión de la sección transversal sea superior a 5 mm, se clasifican en la partida 40.08.
8. La partida 40.10 comprende las correas transportadoras o de transmisión de tejido impregnado, recubierto, revestido o estratificado con caucho, así como las fabricadas con hilados o cuerdas textiles impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho.

9. En las partidas 40.01, 40.02, 40.03, 40.05 y 40.08, se entiende por *placas, hojas y tiras* únicamente las placas, hojas y tiras, así como los bloques de forma geométrica regular, sin cortar o simplemente cortados en forma cuadrada o rectangular (incluso si esta operación les confiere el carácter de artículos ya dispuestos para su uso), aunque tengan un simple trabajo de superficie (impresión u otros) pero sin otra labor.

Los perfiles y varillas de la partida 40.08, incluso cortados en longitudes determinadas, son los que solo tienen un simple trabajo de superficie.

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Unidad	Estad. Código
40.01		Caucho natural, balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas, en formas primarias o en placas, hojas o tiras.				
	4001.1000	- Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado	KB	6	KN-06	
		- Caucho natural en otras formas:				
	4001.2100	-- Hojas ahumadas	KB	6	KN-06	
	4001.2200	-- Cauchos técnicamente especificados (TSNR)	KB	6	KN-06	
	4001.2900	-- Los demás	KB	6	KN-06	
	4001.3000	- Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas	KB	6	KN-06	
40.02		Caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites, en formas primarias o en placas, hojas o tiras; mezclas de productos de la partida 40.01 con los de esta partida, en formas primarias o en placas, hojas o tiras.				
		- Caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR):				
	4002.1100	-- Látex	KB	6	KN-06	
	4002.19	-- Los demás:				
	4002.1910	--- Caucho polibutadieno-estireno (SBR)	KB	6	KN-06	
	4002.1920	--- Caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR)	KB	6	KN-06	
	4002.20	- Caucho butadieno (BR):				
	4002.2010	-- Látex	KB	6	KN-06	
	4002.2090	-- Los demás	KB	6	KN-06	
		- Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR); caucho isobuteno-isopreno halogenado (CIIR o BIIR):				
	4002.31	-- Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR):				
	4002.3110	--- Látex	KB	6	KN-06	
	4002.3190	--- Los demás	KB	6	KN-06	
	4002.39	-- Los demás:				
	4002.3910	--- Látex	KB	6	KN-06	
	4002.3990	--- Los demás	KB	6	KN-06	
		- Caucho cloropreno (clorobutadieno) (CR):				
	4002.4100	-- Látex	KB	6	KN-06	
	4002.4900	-- Los demás	KB	6	KN-06	
		- Caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR):				
	4002.5100	-- Látex	KB	6	KN-06	
	4002.5900	-- Los demás	KB	6	KN-06	
	4002.60	- Caucho isopreno (IR):				
	4002.6010	-- Látex	KB	6	KN-06	
	4002.6090	-- Los demás	KB	6	KN-06	
	4002.70	- Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM):				
	4002.7010	-- Látex	KB	6	KN-06	
	4002.7090	-- Los demás	KB	6	KN-06	
	4002.80	- Mezclas de los productos de la partida 40.01 con los de esta partida:				
	4002.8010	-- Látex	KB	6	KN-06	
	4002.8090	-- Los demás	KB	6	KN-06	
		- Los demás:				
	4002.9100	-- Látex	KB	6	KN-06	
	4002.9900	-- Los demás	KB	6	KN-06	
40.03	4003.0000	Caucho regenerado en formas primarias o en placas, hojas o tiras.	KB	6	KN-06	
40.04	4004.0000	Desechos, desperdicios y recortes, de caucho sin endurecer, incluso en polvo o gránulos.	KB	6	KN-06	
40.05		Caucho mezclado sin vulcanizar, en formas primarias o en placas, hojas o tiras.				
	4005.10	- Caucho con adición de negro de humo o de sílice:				
	4005.1020	-- Mezclas maestras	KB	6	KN-06	

4005.1090	-- Los demás	KB	6	KN-06
4005.2000	- Disoluciones; dispersiones, excepto las de la subpartida 4005.10	KB	6	KN-06
	- Los demás:			
4005.9100	-- Placas, hojas y tiras	KB	6	KN-06
4005.99	-- Los demás:			
4005.9910	--- Granulados	KB	6	KN-06
4005.9990	--- Los demás	KB	6	KN-06
40.06	Las demás formas (por ejemplo: varillas, tubos, perfiles) y artículos (por ejemplo: discos, arandelas), de caucho sin vulcanizar.			
4006.1000	- Perfiles para recauchutar	KB	6	KN-06
4006.90	- Los demás:			
4006.9010	-- Tubos y varillas	KB	6	KN-06
4006.9090	-- Los demás	KB	6	KN-06
40.07	4007.0000 Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado.	KB	6	KN-06
40.08	Placas, hojas, tiras, varillas y perfiles, de caucho vulcanizado sin endurecer.			
	- De caucho celular:			
4008.1100	-- Placas, hojas y tiras	KB	6	KN-06
4008.1900	-- Los demás	KB	6	KN-06
	- De caucho no celular:			
4008.2100	-- Placas, hojas y tiras	KB	6	KN-06
4008.2900	-- Los demás	KB	6	KN-06
40.09	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con sus accesorios (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)).			
	- Sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias:			
4009.1100	-- Sin accesorios	KB	6	KN-06
4009.1200	-- Con accesorios	KB	6	KN-06
	- Reforzados o combinados de otro modo solamente con metal:			
4009.2100	-- Sin accesorios	KB	6	KN-06
4009.2200	-- Con accesorios	KB	6	KN-06
	- Reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil:			
4009.3100	-- Sin accesorios	KB	6	KN-06
4009.3200	-- Con accesorios	KB	6	KN-06
	- Reforzados o combinados de otro modo con otras materias:			
4009.4100	-- Sin accesorios	KB	6	KN-06
4009.4200	-- Con accesorios	KB	6	KN-06
40.10	Correas transportadoras o de transmisión, de caucho vulcanizado.			
	- Correas transportadoras:			
4010.1100	-- Reforzadas solamente con metal	KB	6	KN-06
4010.1200	-- Reforzadas solamente con materia textil	KB	6	KN-06
4010.1900	-- Las demás	KB	6	KN-06
	- Correas de transmisión:			
4010.3100	-- Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapecoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	KB	6	KN-06
4010.3200	-- Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapecoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	KB	6	KN-06
4010.3300	-- Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapecoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	KB	6	KN-06
4010.3400	-- Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapecoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	KB	6	KN-06
4010.3500	-- Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm	KB	6	KN-06
4010.3600	-- Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm	KB	6	KN-06
4010.3900	-- Las demás	KB	6	KN-06

40.11	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho.				
4011.1000	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras)	KB	6	U-10	
4011.2000	- De los tipos utilizados en autobuses o camiones	KB	6	U-10	
4011.3000	- De los tipos utilizados en aeronaves	KB	6	U-10	
4011.4000	- De los tipos utilizados en motocicletas	KB	6	U-10	
4011.5000	- De los tipos utilizados en bicicletas	KB	6	U-10	
4011.7000	- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	KB	6	U-10	
4011.80	- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción, minería o mantenimiento industrial:				
4011.8010	-- De los tipos utilizados en volquetes automotores y en otros vehículos para la minería	KB	6	U-10	
4011.8090	-- Los demás	KB	6	U-10	
4011.9000	- Los demás	KB	6	U-10	
40.12	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados o usados, de caucho; bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas) y protectores («flaps»), de caucho.				
	- Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados:				
4012.1100	-- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras)	KB	6	U-10	
4012.1200	-- De los tipos utilizados en autobuses o camiones	KB	6	U-10	
4012.1300	-- De los tipos utilizados en aeronaves	KB	6	U-10	
4012.1900	-- Los demás	KB	6	U-10	
4012.20	- Neumáticos (llantas neumáticas) usados:				
4012.2010	-- De los tipos utilizados en vehículos para el transporte en carretera de pasajeros o mercancías, incluyendo tractores, o en vehículos de la partida 87.05	KB	6	U-10	
4012.2090	-- Los demás	KB	6	U-10	
4012.90	- Los demás:				
4012.9010	-- Protectores («flaps»)	KB	6	KN-06	
4012.9020	-- Bandajes (llantas macizas o huecas)	KB	6	KN-06	
4012.9030	-- Bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas)	KB	6	KN-06	
40.13	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas).				
	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras), en autobuses o camiones:				
4013.1010	-- De los tipos utilizados en automóviles de turismo	KB	6	U-10	
4013.1020	-- De los tipos utilizados en autobuses y camiones	KB	6	U-10	
4013.2000	- De los tipos utilizados en bicicletas	KB	6	U-10	
4013.9000	- Las demás	KB	6	U-10	
40.14	Artículos de higiene o de farmacia (comprendidas las tetinas), de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido.				
4014.1000	- Preservativos	KB	6	KN-06	
4014.90	- Los demás:				
4014.9010	-- Tetinas	KB	6	KN-06	
4014.9090	-- Los demás	KB	6	KN-06	
40.15	Prendas de vestir, guantes, mitones y manoplas y demás complementos (accesorios), de vestir, para cualquier uso, de caucho vulcanizado sin endurecer.				
	- Guantes, mitones y manoplas:				
4015.1100	-- Para cirugía	KB	6	KN-06	
4015.19	-- Los demás:				
4015.1910	--- Para examinación médica o veterinaria	KB	6	KN-06	
4015.1920	--- Dieléctricos	KB	6	KN-06	
4015.1930	--- Para uso doméstico	KB	6	KN-06	
4015.1990	--- Los demás	KB	6	KN-06	
4015.9000	- Los demás	KB	6	KN-06	
40.16	Las demás manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer.				
4016.10	- De caucho celular:				
4016.1010	-- Artículos para usos técnicos	KB	6	KN-06	
4016.1090	-- Los demás	KB	6	KN-06	

	- Las demás:			
4016.9100	-- Revestimientos para el suelo y alfombras	KB	6	KN-06
4016.9200	-- Gomas de borrar	KB	6	KN-06
4016.93	-- Juntas o empaquetaduras:			
4016.9310	--- De los tipos utilizados en los vehículos del Capítulo 87	KB	6	KN-06
4016.9390	--- Las demás	KB	6	KN-06
4016.9400	-- Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos	KB	6	KN-06
4016.9500	-- Los demás artículos inflables	KB	6	KN-06
4016.99	-- Las demás:			
4016.9910	--- Artículos para usos técnicos	KB	6	KN-06
4016.9920	--- Elementos para control de vibración, del tipo utilizado en los vehículos de las partidas 87.01 a 87.05	KB	6	KN-06
4016.9990	--- Las demás	KB	6	KN-06
40.17	4017.0000	Caucho endurecido (por ejemplo, ebonita) en cualquier forma, incluidos los desechos y desperdicios; manufacturas de caucho endurecido.	KB	6 KN-06
